



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 165-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 05 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 132-2015-MDPP-GAFP/SGL de la Subgerencia de Logística; solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP, el Informe N° 035-2015-CP/SGL/MDPP de fecha 11 de febrero de 2015, del encargado de Control Patrimonial, el Memorandum N° 391-2015-GAFP/MDPP de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, el Informe Legal N° 75-2015- GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP de fecha 15 de abril de 2010, se resuelve: declarar a 20 vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra que se detallan con la debida descripción de los bienes que son de uso para servicio de serenazgo;

Que, mediante Informe N° 035-2015-CP/SGL/MDPP de fecha 11 de febrero de 2015, el encargado de Control Patrimonial señala que mediante Proceso de Selección ADP N° 001-2010-CEM-DPP se adquirió 20 motocicletas marca Honda XL200 a la empresa Pana Autos, el contrato establece que la empresa se encargaría del trámite de tarjetas de propiedad, de las cuales solo 18 tarjetas de propiedad han sido entregadas; esto debido al error material contenido en la resolución acotada, puesto que por error tipográfico han consignado en la citada resolución distintos números en la descripción de 02 vehículos es necesario rectificar el error material que se advierte en la parte resolutive artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP del 15 de abril de 2010;

Que, mediante Informe N° 132-2015-MDPP-GAFP/SGL de fecha 02 de marzo de 2015 la Subgerencia de Logística recomienda la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP del 15 de abril de 2010; por error de digitación en relación de las 20 motocicletas en lo que respecta al ítem 16 y 19 tal como señala las facturas N° 33721 y 33728 respectivamente se indicaron números de motor y chasis diferentes a los documentos sustentatorios por lo que estos títulos fueron observados tal como se evidencia en las esquelas de observaciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos efectivamente señalan que existe discrepancia entre la resolución antes mencionada y los documentos sustentatorios como son las facturas y la declaración única de aduanas en lo que respecta a la serie y número de motor;

Que, mediante memorándum N° 391-2015-GAFP/MDPP de fecha 03 de Marzo del 2015 la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento informa que según el proceso de selección ADP N° 001-2010-CE-MDPP, se adquirieron 20 motocicletas marca Honda XL 200 a la empresa Pana Autos verificando que no se llegaron a realizar el trámite de tarjeta de propiedad de dos unidades, realizada la verificación que se puede corroborar que por error de digitación en la realización de las motocicletas en los ítems 16 y 19 se indicaron números de motor y chasis diferentes a los documentos sustentatorios a razón por lo cual fueron observados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía;



Que, de conformidad con el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP de fecha 15 de abril de 2010 en la parte resolutive por error mecanográfico se advierte haberse consignado en el artículo primero: ...en el ítem 16 de la descripción de los bienes como número de chasis 9C2MD2897AR200577, debiendo ser lo correcto según documentos sustentatorios es 9C2MD2899AR200354, ítem 19 de la descripción de los bienes como número de motor MD28E9A200519 y como número de chasis 9C2MD2891AR200519, debiendo ser lo correcto según documentos sustentatorios el número de motor es MD28E9A200619 y el número de chasis es 9C2MD2898AR200619, debiéndose rectificarse emitiendo el acto administrativo de conformidad con el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Legal N° 75-2015- GAJ/ MDPP de fecha 04 de Marzo de 2015 la Gerencia de Asesoría jurídica opina que procede la rectificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP de fecha 15 de abril de 2010 tomado en cuenta lo indicado en el Informe N° 035-2015-CP/SGL/MDPP;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar por error material de la parte resolutive del artículo primero en el extremo que corresponde al ítem N° 16 y el ítem N° 19 de la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP de fecha 15 de abril de 2010 de la siguiente manera:

Dice:

.....ítem N° 16 de la descripción del bien como número de chasis 9C2MD2897AR200577

Debe decir:

.....ítem N° 16 de la descripción del bien como número de chasis 9C2MD2899AR200354

Dice:

..... ítem N° 19 de la descripción del bien como número de motor MD28E9A200519 y como número de chasis 9C2MD2891AR200519.

Debe decir:

..... ítem N° 19 de la descripción del bien como número de motor es MD28E9A200619 y el número de chasis es 9C2MD2898AR200619.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDPP de fecha 15 de abril de 2010.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
MILTON FERNANDO JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE